



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0290-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 018-2022-D-FIS-UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 13 de abril de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM,(...); N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM,(...) N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM y con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM se proroga el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de abril de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se proroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0290-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2022

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante Oficio N° 018-2022-D-FIS-UANCV-J, ha elevado la Resolución Decanal N° 041-2022-D-FIS-UANCV, de fecha 07 de abril de 2022, que aprueba en vía la reestructuración de las comisiones permanentes y transitorias de Facultad;

**Que**, son atribuciones del Consejo de Facultad, artículo 31°, inc. r) del Estatuto Universitario: "Elegir a los miembros integrantes de las comisiones permanentes y transitorias";

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad de determinativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 13 de abril de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó ratificar la Resolución Decanal N° 041-2022-D-FIS-UANCV, de fecha 07 de abril de 2022, que se aprobó en vía de regularización la reestructuración de las comisiones permanentes y transitorias de la Facultad de Ingeniería de Sistemas / UANCV, a partir del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2022;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR**, la Resolución Decanal N° 041-2022-D-FIS-UANCV, de fecha 07 de abril de 2022, que se aprobó en vía de regularización la **REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**RESOLUCIÓN N° 0290-2022-UANCV-CU-R**

Juliaca, 19 de abril de 2022

**UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, a partir del 10 de marzo del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con el tenor siguiente:

**I. COMISIÓN ACADÉMICO CURRICULAR**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	NINASIVINCHA GÁRATE, RAÚL	PRESIDENTE
2	VELASQUEZ ARI, ALCIDES	1er. Miembro

**II. COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	HERRERA MIRANDA, JUAN CARLOS	PRESIDENTE
2	NINASIVINCHA GÁRATE, RAUL	1er. Miembro

**III. COMISIÓN DE ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CONDORI CRUZ, RICHARD	PRESIDENTE
2	MAMANI TISNADO, PAUL	1er. Miembro

**IV. COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	COAQUIRA CANO, LUCAS	PRESIDENTE
2	HERRERA MIRANDA, JUAN CARLOS	1er. Miembro

**V. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	PINTO LARICO, JUAN CARLOS (Sólo por el periodo de su contrato vigente)	PRESIDENTE
2	APAZA PÉREZ, OSCAR GONZALO	1er. Miembro

**VI. REPRESENTANTE DE LA FACULTAD ANTE LA ESCUELA DE POSGRADO**

APELLIDOS Y NOMBRES
ARPASI CHURA, RODOLFO FREDY

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Escuela de Posgrado, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Juan Benites Noriega**  
**RECTOR**

  
  
**Dr. Richard Condori Cruz**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:** R - UANCV; VICE RECTORADOS (3); ORIC; FACULTAD INGENIERIA DE SISTEMAS, EPG; SEDE CENTRAL Y FILIAES; ORIC; COMITÉ DE CESE. **OFICINAS:** SA; PU; GCA;OI;P; AJ;IPI; y demás oficinas; **UNIDADES:** RC; CO,T; **COMISIONES PERMANENTES -INTERESADOS:**ARCH. JBN/RCC/rvp